

vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5285** REAL DECRETO 264/2007, de 16 de febrero, por el que se indulta a don Juan Ángel González Rey.

Visto el expediente de indulto de don Juan Ángel González Rey, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección octava, de Cádiz, con sede en Jerez de la Frontera, en sentencia de 1 de abril de 2002, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Juan Ángel González Rey la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5286** REAL DECRETO 265/2007, de 16 de febrero, por el que se indulta a don Abdelhak Kalmoua.

Visto el expediente de indulto de don Abdelhak Kalmoua, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección tercera, en sentencia de 1 de junio de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 40 euros, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Abdelhak Kalmoua la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5287** REAL DECRETO 266/2007, de 16 de febrero, por el que se indulta a don José Martínez Lillo.

Visto el expediente de indulto de don José Martínez Lillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Alicante, en sentencia de 3 de julio de 2006, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diez años, con las accesorias de suspensión de derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don José Martínez Lillo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión dejando subsistente la pena de inhabilitación absoluta, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sen-

tenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5288** REAL DECRETO 267/2007, de 16 de febrero, por el que se indulta a don Antonio Mayorga Novillo.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Mayorga Novillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real, en sentencia de 20 de octubre de 1997, como autor de un delito continuado de hurto de uso de vehículos a motor, a la pena de veintitrés fines de semana de arresto y un delito de robo con fuerza en grado de frustración, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de derecho de sufragio, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Vengo en indultar a don Antonio Mayorga Novillo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por esta causa, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5289** REAL DECRETO 268/2007, de 16 de febrero, por el que se indulta a don Hossein Mohamed Ali.

Visto el expediente de indulto de don Hossein Mohamed Ali, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Málaga, en sentencia de 10 de marzo de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 4.717.516 euros, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Hossein Mohamed Ali la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5290** REAL DECRETO 269/2007, de 16 de febrero, por el que se indulta a don Pedro Pérez Moreno.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Pérez Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 22 de Barcelona, en sentencia de 2 de diciembre de 2004, como autor de dos faltas de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de ocho euros, por cada una, y de un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Pedro Pérez Moreno la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5291** *REAL DECRETO 270/2007, de 16 de febrero, por el que se indulta a don Stanislav Raimjanov.*

Visto el expediente de indulto de don Stanislav Raimjanov, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Lleida, en sentencia de 24 de mayo de 2004, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Stanislav Raimjanov la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5292** *REAL DECRETO 271/2007, de 16 de febrero, por el que se indulta a don Jorge Rodríguez Segura.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Rodríguez Segura, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Valencia, en sentencia de 16 de junio de 2005, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Jorge Rodríguez Segura la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5293** *REAL DECRETO 272/2007, de 16 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Suárez Pardo.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Suárez Pardo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Badajoz, en sentencia de 30 de marzo de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 13.938,37 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el

año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Francisco Suárez Pardo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5294** *REAL DECRETO 273/2007, de 16 de febrero, por el que se indulta a don Raúl Vargas Gallego.*

Visto el expediente de indulto de don Raúl Vargas Gallego, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección segunda, en sentencia de 12 de septiembre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 450 euros, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Vengo en conmutar a don Raúl Vargas Gallego, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**5295** *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 223 del Reglamento del Registro Civil, se publica la relación de concesiones de nacionalidad durante el segundo semestre de 2006.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del vigente Reglamento del Registro Civil;

Esta Dirección General ha acordado la publicación de la relación de concesiones de nacionalidad correspondiente al segundo semestre de 2006.

Madrid, 15 de febrero de 2007.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

(En suplemento aparte se publica la relación de concesiones y aprobaciones correspondientes.)

**5296** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, derechos fundamentales número 62/2007, interpuesto ante la Sección 9 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección 9 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, D.<sup>a</sup> Ángeles Marco Lacueva, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (derechos fundamentales número 62/2007), sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (BOE de 2 de septiembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo